

TRANSPARENCIA  
MEXICANA

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

Lic. Alfredo Arias Hernández  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licenciado Arias,

En cumplimiento al contrato celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo del Concurso Público Internacional, Mixto, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número APP-019GYR040-E1-2017 para la adjudicación de un proyecto de asociación público privado, para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional de 260 camas, en el estado de Nuevo León, municipio de García, convocado por el IMSS.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada  
Coordinadora  
Unidad de Monitoreo de Procesos  
Transparencia Mexicana, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RECIBIDO 16/10  
17 NOV 2017  
ANEXO  
RECORRIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.c.p. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y Transporte. IMSS  
Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas. SFP



**Informe que presenta Transparencia Mexicana A.C. como Testigo Social del Concurso Público Internacional, Mixto, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número APP-019GYR040-E1-2017 para la adjudicación de un proyecto de asociación público privado, para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional de 260 camas, en el estado de Nuevo León, municipio de García, convocado por el IMSS**

## **1. Antecedentes normativos y propuesta no solicitada**

### **1.1. Antecedentes normativos**

El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2014 -2018 (PIIIMSS 2014 -2018) propone como parte de sus cinco objetivos generales mejorar el modelo de atención a la salud.

El concurso que se informa a través de este testimonio, consistente en la construcción de un Hospital General Regional (HGR) de 260 camas en el municipio de García, Nuevo León, fortalece la infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el acceso a los servicios de cuidados de salud y a mejorar el modelo de atención.

Dicho proyecto está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), con el Programa Nacional de Salud (PNS) 2007-2012, con el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014-2018 y con el Programa Hospital Seguro.

### **1.2. Propuesta no solicitada**

Bajo el amparo de lo que establece el Capítulo Tercero<sup>1</sup> de la Ley de Asociaciones Público-Privadas (LAPP), la sociedad Assignia Infraestructuras de México, S.A. de C.V. y Assignia Infraestructuras, S.A. envió al IMSS una propuesta no solicitada para realizar el proyecto consistente en la construcción de un hospital situado en el predio ubicado en el municipio de García, Nuevo León sobre la avenida Abraham Lincoln casi esquina con el Libramiento Saltillo-Monterrey, mediante el esquema de Asociación Público-Privada (APP).

El predio de 40 mil 500 metros cuadrados fue donado<sup>2</sup> por el Municipio de García para la construcción de un hospital regional, y que en la actualidad se encuentra escriturado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

---

<sup>1</sup> El Capítulo Tercero de la LAPP se refiere a las Propuestas no solicitadas.

<sup>2</sup> EL NORTE 16 de febrero del 2010



Dicha propuesta fue analizada por el IMSS, quien la consideró viable conforme a los “*Lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la conveniencia para llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de Asociación Público-Privada*”<sup>3</sup>, y publicó su opinión el 30 de abril de 2015.

De conformidad con la Ley APP, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación autorizó el proyecto mediante el Acuerdo No. 15-E-I-5. Asimismo, el compromiso plurianual de gasto del proyecto fue incluido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en el “*Anexo 5.a Proyectos de Asociación Público Privada*” y los compromisos presupuestarios futuros que se deriven del proyecto se incluirán en el Decreto de Presupuesto de Egresos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Con fundamento en el artículo 134 constitucional y 31 de la LAAP, el IMSS decidió que la adjudicación del proyecto se realizara a través de concurso mediante convocatoria pública.

Este es el tercer proyecto de construcción y operación de hospitales mediante la modalidad de APP que convoca el IMSS:

1. El primer concurso convocado por el IMSS identificado con el número APP-019GYR040-E17-2016 para la construcción y operación de un Hospital con 144 camas censables y 36 especialidades, ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit. La convocatoria de este concurso fue publicada el 21 de junio de 2016, en CompraNet con el código de expediente 1087907, y fue declarado desierto el 30 de diciembre del mismo año.

Una nueva convocatoria para la construcción del hospital de Bahía de Banderas fue publicada el 6 de abril de 2017, con número de expediente CompraNet 1316772. El Fallo fue emitido el 28 de julio de 2017. Mediante el mismo, el IMSS asignó el proyecto al Consorcio formado por las empresas Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V e Infraestructura & Healthcare S.A de C.V., mismo que había ganado el concurso de Tapachula, Chiapas.

2. El segundo concurso, No APP-019-GYR040-E24-2016 para la construcción y operación de un Hospital con 180 camas censables y 36 especialidades en Tapachula Chiapas fue publicado en CompraNet el 31 de octubre de 2016, con número de expediente 1150039. El 16 de junio de 2017 se emitió el fallo, mediante el cual el proyecto fue asignado al Consorcio formado por las empresas Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S. A. de C.V e Infraestructura & Healthcare, S.A de C.V.

---

<sup>3</sup> Expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2013.



## 2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

### 2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAPP y 62, 63 y 64 de su Reglamento (RLAPP) el IMSS solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social para el Concurso Público Internacional Mixto bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número APP-019GYR040-E1-2017, destinado a la adjudicación de un proyecto de asociación público privado, para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el IMSS, que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional de 260 camas, en el estado de Nuevo León, municipio de García.

En atención a esta solicitud, el Comité de Testigos Sociales designó a Transparencia Mexicana el 13 de enero de 2017, durante su primera Sesión Ordinaria. Transparencia Mexicana, A.C. fue notificada de su designación como Testigo Social en el proyecto que se reporta a través de este informe mediante oficio UNCP/309/TU/032/2017.

### 2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción. Este organismo ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó. Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea desde la publicación del proyecto de Bases hasta la firma de Contratos.

Es importante señalar que los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su presidenta, trabajan pro bono, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.



### 3. Monitoreo

#### 3.1. Objeto del procedimiento de concurso

El Proyecto consiste en la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el IMSS, que incluyen el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) ubicado en el estado de Nuevo León, municipio de García, conforme al esquema de asociación público-privada previsto en la LAPP y las demás disposiciones legales aplicables.

El Hospital contará con una capacidad de 260 (doscientos sesenta) camas censables, con 36 (treinta y seis) especialidades y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Será una unidad médica de segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia y diálisis, con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. El Hospital contará con una unidad de consulta externa con 46 (cuarenta y seis) consultorios de especialidades médico quirúrgicas. Asimismo, contará con unidades funcionales como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.

En este Hospital, el IMSS pretende prestar los servicios de consulta externa correspondientes a 36 especialidades, así como Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Servicios Auxiliares de Tratamiento, Servicios Ambulatorios, Servicios de Hospitalización y Servicios de Cuidados Intensivos.

El Desarrollador<sup>4</sup> deberá realizar la construcción de las Instalaciones del Hospital al 100%, es decir, deberá realizar la construcción y obras relacionadas con la totalidad de las Unidades Funcionales requeridas por el IMSS. Asimismo, se contemplan otros servicios de apoyo a la atención médica, como son las Áreas de Gobierno, Educación Médica e Investigación, Nutrición y Dietética, Central de Equipo y Esterilización (CEyE), Archivo Clínico y Farmacia. Las instalaciones deberán contar también con Servicios Generales, que incluyen el Almacén, Talleres de Mantenimiento y Casa de Máquinas.

El Desarrollador será responsable de la provisión e instalación del equipamiento en general del Hospital. La reposición del equipo deberá realizarse tomando como referencia la vida útil marcada por el fabricante para cada uno de los equipos. El Desarrollador deberá garantizar la disponibilidad y la funcionalidad de los equipos con el fin de contribuir al alcance de la productividad esperada por el Hospital. De acuerdo con lo especificado en las bases del concurso, los equipos se clasifican de acuerdo con sus características físicas, a su campo de aplicación o a su propia naturaleza en:

---

<sup>4</sup> Sociedad mercantil mexicana creada con objeto exclusivo de desarrollar el Proyecto, con quien se celebró el Contrato y a quien se otorgarán las Autorizaciones para desarrollar el Proyecto.



- Equipo Propio del Inmueble
- Equipo Médico
- Mobiliario
- Instrumental Médico
- Equipo de Informática
- Equipo de Telecomunicaciones

Durante la Vigencia del Proyecto, el Desarrollador deberá prestar los siguientes 18 Servicios:

- Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General
- Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos
- Servicio de Almacén
- Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU)
- Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva
- Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y Residuos Especiales
- Servicio de Limpieza y Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (LDRSU)
- Servicio de Jardinería
- Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos
- Servicio de Estacionamiento
- Servicio de Informática y Telecomunicaciones
- Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Servicio de Suministro de Ropería
- Servicio de Provisión de Alimentos
- Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Puesto de Sangrado
- Servicio de Esterilización (CEyE)
- Servicio de Suministro de Gases Medicinales
- Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.

El Desarrollador deberá prestar los servicios mencionados bajo los Estándares de Servicios detallados en el modelo de contrato, que permitirán al Instituto la prestación de los Servicios Médicos en el Hospital. A cambio de ello, el Desarrollador recibirá una contraprestación establecida en función de la disponibilidad y el cumplimiento de los Estándares de Servicios.

El contrato de este Proyecto tendrá una vigencia de 25 años. Los plazos en que deberán realizarse cada una de las actividades a cargo del Desarrollador se encuentran descritos en los Documentos del Concurso. La prestación de servicios al público se realizará de forma gradual, conforme al Plan de apertura gradual establecido en el Anexo 10 de las Bases del Concurso.



En el concurso, como apoyo al IMSS, participó como Agente<sup>5</sup> la empresa Currie & Brown México, S.A. de C.V.

### **3.2. Publicación de la Convocatoria**

Transparencia Mexicana conoció que la Convocatoria de este Concurso se publicó el 16 de febrero de 2017, en el sistema CompraNet, con número de expediente 1274842.

Transparencia Mexicana no tuvo oportunidad de revisar los documentos y formular los comentarios correspondientes a los documentos del Concurso Público, previo a su publicación en CompraNet. Esta situación se hizo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública en su momento.

La revisión de Transparencia Mexicana se realizó sobre los documentos que fueron publicados en CompraNet, y sus comentarios fueron integrados en el acto correspondiente a la Junta de Aclaraciones. Los comentarios de Transparencia Mexicana se integran a este informe como **Anexo 1**.

### **3.3. Visita al Sitio**

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria del Concurso, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos para la construcción del Hospital tuvo lugar el 3 de marzo de 2017 en el predio ubicado en la Avenida Abraham Lincoln S/N, casi esquina con el Libramiento Saltillo-Monterrey, municipio de García, Nuevo León.

El acto fue conducido por la Lic. Magali Olivares Cruz, representante de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y transporte del IMSS, y estuvieron presentes el jefe del Área de Evaluación de Terrenos del IMSS, así como los representantes del Órgano Interno de Control, del Agente Currie & Brown México, S.A. de C.V, del Testigo Social, y nueve empresas interesadas. La relación de empresas que asistieron a la visita al sitio se presenta a continuación:

---

<sup>5</sup> La participación del Agente se rige por el artículo 57 del RLAAP: La participación del Agente en un procedimiento de contratación consistirá en la asesoría, elaboración de proyectos y propuestas, apoyo logístico, técnico o de cualquier otra naturaleza, que ayuden a la Dependencia o Entidad Federal a realizar cualquier acto del procedimiento de contratación.



No.	Empresas que asistieron al Acto de Visita de Inspección al Inmueble
1	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
2	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.
3	Fideicomiso Estrategia F/000161
4	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.
5	Assignia Infraestructuras de México, S.A. de C.V.
6	Concesionaria de Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.
7	Constructora de Proyectos Viales de México S.A. de C.V.
8	Epcor, S.A. de C.V.
9	Arendal, S. de R.L de C.V.

Al inicio del evento, la Lic. Olivares dio la bienvenida a los presentes y en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, hizo énfasis en que las preguntas que surgieran debían plantearse en la Junta de Aclaraciones, y que los concursantes podían realizar visitas posteriores previa autorización del IMSS.

Acto seguido entregó a los asistentes un juego de planos e información explicativa del inmueble. También se aclaró que en la cartografía entregada no aparece una vialidad que pudo observarse en la realidad. Transparencia Mexicana observó que el plano entregado tiene fecha de levantamiento de 2012.

Posteriormente se realizó un recorrido del inmueble, partiendo del vértice de la poligonal ubicado en la esquina suroeste. Durante el recorrido los concursantes pudieron constatar que se trata de un terreno plano, y observaron la vegetación que se encuentra en el mismo.

Una vez finalizado el recorrido, los asistentes tuvieron oportunidad de caminar libremente por el predio por media hora, donde tomaron fotos y realizaron mediciones. Transcurrido el lapso citado, la Lic. Olivares preguntó a cada uno de los participantes si requería de más tiempo, y si tenía algún comentario adicional. Ante la respuesta negativa de todos ellos, se procedió a dar por terminado el acto, y a firmar el acta respectiva.

#### **3.4. Juntas de Aclaraciones**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, las empresas interesadas en participar debían adquirir las bases del Concurso y presentar el comprobante de pago correspondiente, previo a la junta de aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevó a cabo el 21 de marzo de 2017. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, así como en el aviso publicado en el sistema CompraNet, los Concursantes tuvieron oportunidad de formular preguntas al contenido de la Convocatoria hasta el 7 de marzo de 2017.

El acto de la primera junta de aclaraciones estuvo presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y Transporte del IMSS, y asistieron el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, el Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, el representante del Área Requirente, y representantes del Órgano Interno de Control, del Agente Currie & Brown México, S.A. de C.V, del Testigo Social, así como de siete empresas interesadas, una de las cuales asistió en calidad de observador.

Para la primera junta de aclaraciones el IMSS recibió 181 preguntas de 4 licitantes, dentro del periodo para recibir preguntas. Transparencia Mexicana conoció que el IMSS preparó las respuestas previo a la fecha en que se realizó el acto de la primera junta de aclaraciones, y tuvo oportunidad de revisarlas y formular los comentarios que consideró pertinentes. De forma particular, Transparencia Mexicana observó que como parte de las respuestas que fueron preparadas por el IMSS, se modificaba el monto mínimo del capital contable sin derecho a retiro de 10 a 72 millones.

Asimismo, Transparencia Mexicana solicitó que se pasara a la categoría de precisión, la respuesta elaborada por el área técnica en la que se aclaraba que cualquier socio de un consorcio tenía que aportar un capital superior al 20% del capital total del consorcio.

En el acto de la primera junta de aclaraciones, se entregó a los Concursantes las respuestas a las 181 preguntas recibidas, así como 8 aclaración, 60 precisiones a los documentos del Concurso, la actualización de dos documentos que formaban parte de la Convocatoria del Concurso, así como 7 documentos nuevos, todos ellos asociados a diferentes Anexos del Contrato. Transparencia Mexicana no conoció, con anticipación al acto, algunas de las precisiones elaboradas por el IMSS.

El IMSS convocó a una nueva Junta de Aclaraciones, que tendría lugar el 12 de abril de 2017. La fecha límite para formular nuevas preguntas fue el 29 de marzo de 2017.

Para la segunda junta de aclaraciones, el IMSS recibió 130 preguntas de 6 concursantes, incluidas 2 que se habían presentado de forma extemporánea para la primera junta de aclaraciones. Previo al acto de la segunda junta de aclaraciones, el IMSS respondió las preguntas y compartió las respuestas con Transparencia Mexicana, quien formuló los comentarios que consideró oportunos.

El acto de la segunda junta de aclaraciones fue reprogramado en dos ocasiones mediante avisos publicados en el portal de CompraNet. El acto se llevó a cabo el 27 de abril de 2017 a las 17:30 horas. Este acto fue presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y

Transporte del IMSS, quien estuvo acompañada por la Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, el representante de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, así como los representantes del Órgano Interno de Control, del Agente Currie & Brown México, S.A. de C.V, del Testigo Social, así como de ocho empresas interesadas.

En el acto el IMSS entregó a los concursantes las respuestas a las 130 preguntas, así como 7 aclaraciones y 31 precisiones a los documentos del Concurso, la actualización de dos documentos que formaban parte de las Bases, y de 12 hojas de datos que formaban parte del Apéndice B y del Anexo 8 del Modelo de Contrato, y 7 documentos nuevos.

El IMSS convocó a una nueva Junta de Aclaraciones, que tendría lugar el 25 de mayo de 2017 a las 10:00 horas. La fecha límite para formular nuevas preguntas quedó fijada para el 12 de mayo de 2017.

Para la tercera junta de aclaraciones el IMSS recibió 140 preguntas de 6 concursantes. La metodología para la atención de las respuestas y revisión de Transparencia Mexicana fue la misma que en las sesiones previas de junta de aclaraciones.

El acto de la sesión para la tercera junta de aclaraciones tuvo lugar el 25 de mayo de 2017 a las 10:00 horas. Estuvo presidido por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y Transporte del IMSS, quien estuvo acompañado por el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, el representante de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, y representantes del Órgano Interno de Control, del Agente Currie & Brown México, S.A. de C.V, del Testigo Social, así como de cinco empresas interesadas.

En el acto se entregaron las respuestas a las 140 preguntas recibidas, 2 aclaraciones y 3 precisiones a los documentos del Concurso, así como la actualización de 6 documentos que formaban parte de las Bases.

Debido a que se trataba de la última junta de aclaraciones del Concurso, el IMSS otorgó a los Concursantes un plazo para formular nuevas preguntas sobre la información entregada, el cual vencía el 25 de mayo, antes de las 18:00 o 23:59 horas, según las presentaran en forma presencial o a través de CompraNet. La tercera junta de aclaraciones fue suspendida, y el IMSS señaló que se reanudaría el 29 de mayo de 2017 a las 17:30 horas.

En el plazo señalado el IMSS recibió 39 repreguntas de 5 concursantes. La tercera junta de aclaraciones se reanudó el 29 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, debido a una modificación anunciada a través del portal CompraNet. En el acto se entregaron las respuestas a las 39 repreguntas planteadas por 5 concursantes, así como 2 aclaraciones y 4 precisiones.



Antes del cierre del acto, la convocante informó que la Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo conforme a las siguientes fechas:

- Primera Etapa: 26 de junio de 2017 a las 11:00 horas
- Segunda Etapa: 30 de julio de 2017 a las 11:00 horas

Al ser un procedimiento mixto, el IMSS informó que los concursantes que optaran por la modalidad presencial deberían presentar sus propuestas en el Teatro Juan Moisés Calleja, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06690, Ciudad de México.

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de preguntas planteadas por cada uno de los concursantes en las diferentes Juntas de Aclaraciones:

Empresa	1 <sup>a</sup> J. de A.	2 <sup>a</sup> J. de A.	3 <sup>a</sup> J. de A.	Repreguntas	Total
Assignia Infraestructuras de México	52	20	18	1	91
Constructora y Edificadora GIA+A	28	23	0	0	51
Fideicomiso Estrategia F/000161	59	29	66	7	161
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura	42	25	26	17	110
Constructora de Proyectos Viales de México	0	9	0	0	9
Sacyr Concesiones México	0	24	4	3	31
Concesionaria de Proyectos de Infraestructura	0	0	17	11	28
Caltia Concesiones S.A. de C.V.	0	0	9	0	9
Total	181	130	140	39	490

Las fechas señaladas en el cierre de la junta de aclaraciones y para los actos de apertura de proposiciones fueron modificadas. Posterior al cierre de la tercera junta de aclaraciones, el IMSS comunicó a los Concursantes las últimas precisiones realizadas a los Documentos del Concurso, el 12 de julio de 2017, a través del portal de CompraNet.

### 3.5. Presentación de ofertas técnicas y económicas

El Acto de Presentación de Propuestas (Primera Etapa) dio inicio el 26 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el Teatro Juan Moisés Calleja, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06690, Ciudad de México. La fecha de este acto fue notificada a los interesados mediante aviso publicado en CompraNet el 20 de junio de 2017.

El Acto estuvo presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico, quien estuvo asistido por la Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, los representantes de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, del Órgano Interno de Control, así como de Transparencia Mexicana.

Al inicio del acto, 4 concursantes se habían registrado y habían colocado los sobres cerrados que contenían sus respectivas propuestas en el escenario del teatro, donde se encontraban los funcionarios del IMSS que presidían el acto. Los Consorcios registrados fueron:

No.	Integrantes del Consorcio
1	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S.L.
2	Acciona Concesiones México, S. de R.L. de C.V; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A de C.V.; MAKIBER, S.A.
3	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V, e Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V.
4	Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V.; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.

La Empresa Caltia Concesiones entregó una carta en la cual se disculpó por no presentar oferta.

Una vez que fueron identificadas las propuestas que se presentaron de forma presencial, el funcionario encargado de presidir el acto ingresó al sistema CompraNet, donde observó que no se habían recibido ofertas por ese medio.

Posteriormente se procedió a recibir las ofertas. Para el caso de las ofertas técnicas, se verificó que los documentos definidos como obligatorios en las bases estaban siendo entregados, utilizando para ello el formato contenido en el Anexo 1 de la Sección II de las Bases del Concurso. La verificación se hizo en forma cuantitativa pero no cualitativa. Asimismo, se verificó el funcionamiento de todos los USB entregados por los concursantes que contenían información relacionada con sus proposiciones.



En el caso de las ofertas económicas, se recibieron los sobres cerrados que las contenían. Los sobres fueron firmados por los funcionarios y por la representante del Testigo Social.

La documentación presentada por los cuatro concursantes se resume en el cuadro siguiente:

Consorcio	Documentación Complementaria -legal y administrativa- (Folios)	Información Técnica (Folios)	Oferta Económica
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S.L.	220	21,564	Paquete único
Acciona Concesiones México, S. de R.L. de C.V; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A de C.V.; MAKIBER, S.A.	498	35,736	Paquete original y dos copias
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S. A. de C.V. e Infraestructura & Healthcare, S.A de C.V.	311	10,130	Paquete único
Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V.; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.	1,677	23,703	Paquete original y una copia

Antes de finalizar el acto, el IMSS comunicó a los presentes que el Acto de Apertura de Ofertas Económicas (Segunda Etapa) se llevaría a cabo el 30 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la misma sede.

Las cajas que contenían las propuestas técnicas y la información complementaria fueron entregadas a la Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, área encargada de la coordinación de la evaluación técnica.

Los paquetes con las ofertas económicas quedaron a bajo el resguardo del Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico, en un local del edificio del IMSS ubicado en la calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. La representante de Transparencia



Mexicana acompañó a los funcionarios del IMSS que se ocuparon del traslado de las ofertas económicas, y comprobó que fueron depositadas en el local, que ya contenía documentación de otros concursos. El local se cerró con un candado, y las dos llaves del mismo quedaron en posesión del Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico.

### 3.6. Evaluación de Propuestas

La convocante informó a Transparencia Mexicana que la evaluación técnica estaría a cargo de 6 mesas de trabajo, que evaluarían los siguientes aspectos:

- Financieros
- Administrativos
- Jurídicos
- Diseño y funcionalidades
- Servicios y equipamiento
- Tecnología

Entre el 21 y el 30 de agosto de 2017, Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar las fichas de evaluación<sup>6</sup> elaboradas por las diferentes mesas de trabajo. Transparencia Mexicana comparó una muestra aleatoria de las observaciones plasmadas en las fichas, con el material original entregado por los concursantes.

En la mayoría de los casos, Transparencia Mexicana estuvo de acuerdo con las determinaciones de “cumple” y “no cumple” asentadas por los evaluadores. Los casos de diferencia de opinión fueron comunicados por Transparencia Mexicana a los evaluadores, quienes explicaron con detalle el sentido de sus resultados, o aceptaron los comentarios formulados por el Testigo Social. Es importante señalar que en ningún caso los cambios sugeridos modificaron el sentido del resultado general de la evaluación técnica.

### 3.7. Resultado de la evaluación técnica y apertura de las ofertas económicas

El Acto de Presentación de Propuestas (Segunda Etapa) y Apertura de Ofertas Económicas se llevó a cabo el 30 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Teatro Juan Moisés Calleja, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06690, Ciudad de México.

---

<sup>6</sup> Fichas de evaluación: Formatos internos elaborados por la convocante en que se plasman resultados y observaciones de los evaluadores, referentes al cumplimiento de requisitos.



Previo al inicio del acto, el Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico, acompañado por la representante de Transparencia Mexicana retiró los paquetes con las ofertas económicas del local en el que estaban resguardados, y los trasladó al Teatro Moisés Callejas.

El Acto estuvo presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico, quien estuvo asistido por la Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, los representantes de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, del Órgano Interno de Control, así como de la representante de Transparencia Mexicana, A. C.

Al inicio del acto, el representante del OIC comunicó el Monto Máximo Anual por Servicio y el Monto Mínimo de Adjudicación determinados por la Convocante. Los montos establecidos por el IMSS fueron los siguientes:

Concepto	Monto (sin I.V.A.)
Monto Máximo Anual por Servicio	\$697,398,820.00
Monto Mínimo de Adjudicación	\$603,364,587.00

Acto seguido, el Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico dio a conocer el “*Dictamen Técnico que contiene el resultado de la evaluación realizada por las Áreas Técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social*”, relativo al Concurso que se informa. De acuerdo con el citado Dictamen, dos ofertas resultaron técnicamente solvente, mientras que los dos restantes no resultaron técnicamente solventes, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Consorcio	Resultado de la Evaluación
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S. L.	Solvente técticamente
Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; y Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.	Solvente técticamente
Acciona Concesiones México, S. de R.L. de C.V; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A de C.V.; y MAKIBER, S.A.	Técnicamente no Solvente
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S. A. de C.V; e Infraestructura & Healthcare, S.A de C.V.	Técnicamente no Solvente



En el dictamen que contiene el resultado de la Evaluación Técnica, y que se adjuntó al acta del evento, el IMSS asentó los incumplimientos que motivaron el desechamiento de las dos ofertas citadas. Las causales por las cuales fueron desecharadas las propuestas fueron las siguientes:

**Causales de incumplimiento de la propuesta presentada por Acciona Concesiones México, S. de R.L. de C.V; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A de C.V.; y MAKIBER, S.A.**

Tipo de requisitos	Estatus	Causal de incumplimiento
Legal Existencia y Capacidad Jurídica	No Cumple	No Cumple debido a que el Documento DC-5, que describe a cada uno de sus miembros. socios o accionistas no se presentó con firmas autógrafas, como se solicitó en las Bases <sup>7</sup>
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	No aplica
Capacidad Administrativa	No Cumple	No cumple debido a que los Documentos DC-7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DC-10CARTA COMPROMISO y PT-5 MANIFIESTO DE MANO DE OBRA no fueron entregados con las firmas de los representantes legales de las tres empresas que forman el consorcio, según lo solicitado en las Bases <sup>8</sup> .
Capacidad Económica y Financiera	No Cumple	No cumple debido a que el formato PT-4 SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONCURSANTE no contiene los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013 de la empresa Desarrollo y Construcciones Urbanas S.A de C.V., contraviniendo lo solicitado en las Bases y Precisiones y Respuestas de las Juntas de Aclaraciones. <sup>9</sup> En cuanto a la documentación de la empresa MAKIBER S.A., los estados financieros internos de 2016 no se presentan firmados por el responsable de su elaboración, y la carta del auditor independiente no expresa los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros internos, según lo solicitado en las Bases.

<sup>7</sup> Sección II. Documentación complementaria. Información y anexos de la oferta técnica, numeral 1 de las Bases del Concurso

<sup>8</sup> Anexos 5 y 7 de las Bases del Concurso

<sup>9</sup> PT-4 de las Bases del Concurso, Precisión 12 de primera Junta de Aclaraciones y respuesta a pregunta AS072



ConSORCIO encabezado por la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.:

Causales de incumplimiento de la propuesta presentada por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S. A. de C.V; e Infraestructura & Healthcare, S.A de C.V.		
Tipo de requisitos	Estatus	Causal de incumplimiento
Legal Existencia y Capacidad Jurídica	Cumple	No aplica
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	No aplica
Capacidad Administrativa	Cumple	No aplica
Capacidad Económica y Financiera	No Cumple	No cumple debido a que los formatos PT-4 SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONCURSANTE y PT-6 ANTECEDENTES BANCARIOS Y COMERCIALES DEL CONCURSANTE fueron presentados sin observar lo solicitado en las Bases, dado que ningún miembro del Consorcio exhibió los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013 <sup>10</sup> . Asimismo, la empresa Infraestructura & Healthcare, S.A de C.V. no presenta la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales, ni un escrito libre en que manifiesta no contar con un financiamiento de alguna institución financiera nacional o extranjera para la ejecución de un proyecto similar, según lo solicitado en PT-6 y en precisión al respecto.

Acto seguido, el IMSS abrió las propuestas económicas de los dos concursantes técnicamente solventes, y se verificó, en forma cuantitativa, que ambas contenían los documentos solicitados.

<sup>10</sup> PT-4 de las Bases del Concurso, Precisión 12 de primera Junta de Aclaraciones y respuesta a pregunta AS072



A continuación, se identificaron los pagos anuales ofrecidos por los consorcios (sin IVA), los cuales fueron los siguientes:

Consorcio	Monto correspondiente al pago anual (sin I.V.A.)
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S. L.	\$619,660,979.83
Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; y Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.	\$604,567,891.30

Dado que los pagos anuales ofrecidos por ambos estaban en el rango aceptado por la convocante, las ofertas económicas quedaron en resguardo de la Coordinación Técnica de Integración y Proyectos Especiales del IMSS para su evaluación económica.

El IMSS informó que el fallo del Concurso se daría a conocer el 14 de septiembre de 2017.

### **3.8. Evaluación de ofertas económicas**

Entre el 31 de agosto y el 14 de septiembre de 2017, el personal de la Dirección de Finanzas realizó la evaluación económica cualitativa de las propuestas encabezadas por las empresas Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V.

Entre el 18 y el 25 de septiembre de 2017 Transparencia Mexicana revisó las fichas de evaluación y las propuestas económicas de los licitantes. Ambas propuestas obtuvieron la calificación de “Cumple”.

Transparencia Mexicana observó que en algunos rubros la documentación entregada por los concursantes no coincidía exactamente con lo solicitado en las Bases, pero en ningún caso afectaba la solvencia de las propuestas.

### **3.9. Fallo**

El Acto de Fallo se realizó el 29 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas, en el Teatro Juan Moisés Calleja, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06690, Ciudad de México. El Acto estuvo presidido por el Titular de la División de Equipo Móvilario Médico, quien estuvo acompañado por la Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, los representantes de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, del Órgano Interno de Control y de Transparencia Mexicana, A.C.



Cabe mencionar que la fecha prevista originalmente para el fallo fue diferida y notificada a través del sistema CompraNet, en 3 ocasiones.

En el acto, el IMSS realizó una reseña de los principales hechos del procedimiento, y en seguida se informó el resultado de la evaluación de las dos propuestas cuyas ofertas técnicas habían resultado solventes, conforme a lo siguiente:

No. Consorcio		Resultado de la evaluación
1	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S. L.	Solvente económico
2	Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; y Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.	Solvente económico

Posteriormente dio a conocer la calificación técnica y económica de las ofertas. Para el caso de la calificación técnica, ambas ofertas obtuvieron el puntaje de 50 puntos, mismo que correspondía, según las Bases del concurso, a las propuestas que habían resultado técnicamente solventes.

En cuanto a las puntuaciones económicas y totales, calculadas con las fórmulas indicadas en los numerales 3.3.2 y 3.3.3 de las Bases del Concurso, éstas quedaron como se indica en el cuadro siguiente:

No.	Concursantes	Puntuación técnica	Puntuación económica	Puntuación Total
1	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., y Sacyr Concesiones, S. L.	50	48	98
2	Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; y Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.	50	50	100

Con base en los resultados antes mencionados, el IMSS adjudicó el Proyecto del Concurso al Consorcio integrado por las empresas Grupo Constructor Maharnos, S. A. de C.V; Maharnos Turismo, S. A. de C.V; Concesionaria de Proyectos e Infraestructura, S.A. de C.V.; y Proyectos de Infraestructura Social México Avanza, S.A. de C.V.



En el acto el IMSS informó que en términos de lo establecido por el artículo 91 de la Ley APP y los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento APP, el Concursante Ganador debía constituir una Sociedad de Propósito Específico para celebrar el Contrato y los actos y documentos conexos con el mismo. El objeto social de la Sociedad con Propósito Específico debería limitarse al desarrollo del Proyecto y a la realización de las actividades que resulten necesarias o convenientes en la consecución de dicho objeto. Asimismo, se fijó como fecha para la firma del contrato el 10 de noviembre de 2017.

### **3.10. Firma de contrato**

Conforme a lo señalado en el acta, la firma del contrato se realizó el 10 de noviembre de 2017. Al acto asistieron el representante de la Sociedad de Propósito Específico, así como los representantes de las Empresas que conformaron dicha Sociedad, en su carácter de obligados solidarios.

En la fecha señalada los representantes de las empresas firmaron el contrato y un juego de los anexos del mismo. El resto de los anexos sería firmado de forma posterior, debido al volumen de los mismos.

Transparencia Mexicana fue informada que posteriormente se recabaría la firma del Director General del IMSS, así como del Director de Administración y del Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.

### **4. Inconformidades**

Transparencia Mexicana no tuvo información acerca de inconformidades presentadas por los concursantes.

### **5. Incidencias**

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hubieran presentado incidencias durante el desarrollo del procedimiento de concurso.

### **6. Recomendaciones**

#### **6.1. Sobre la participación del Testigo Social y el inicio del procedimiento**

Tal como se informó, en el Concurso que se reporta Transparencia Mexicana no tuvo oportunidad de revisar los documentos del Concurso antes de su publicación. En la experiencia de Transparencia Mexicana, es de mayor utilidad que el Testigo Social haga una revisión integral y de forma preliminar, para que sus comentarios y observaciones sean analizados, discutidos y en su caso integrados, en el documento que publique la Convocante.



Por esta razón, Transparencia Mexicana recomienda que en futuros procedimientos de contratación en los que el Instituto solicite la participación de un Testigo Social, considere dentro del cronograma del procedimiento, el tiempo necesario para permitir la revisión preliminar de los documentos del Concurso, e integrar los comentarios que correspondan.

### **6.2. Sobre los actos de procedimiento**

Transparencia Mexicana observó que el desarrollo del Concurso distó del calendario originalmente planteado de forma drástica. Conforme a la información que el IMSS compartió con Transparencia Mexicana, de forma verbal, las modificaciones en las fechas se debieron, entre otras cosas a que durante el procedimiento, existían requisitos que estaban pendientes de definir, tales como valuaciones o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto.

En este sentido, Transparencia Mexicana recomienda que, en la medida de lo posible, para futuros procedimientos de contratación, el IMSS se asegure de contar con todas las autorizaciones, información y requisitos que sean indispensables tanto para el procedimiento de contratación, como para la etapa de ejecución del contrato. De esta forma los procedimientos se realizarán de forma eficiente y generarán mayor seguridad jurídica entre los Concursantes.

Por lo que hace a las juntas de aclaraciones, Transparencia Mexicana recomienda que todas las respuestas sean atendidas en las sesiones correspondientes en las que fueron recibidas. En este procedimiento se observó que, en algunas ocasiones, el IMSS señalaba que la información sería proporcionada en posteriores juntas. Si bien es cierto que al final se atendieron todos los planteamientos de los licitantes, Transparencia Mexicana considera que es una práctica que puede derivar en la omisión de algún tema o por lo menos generar desconfianza sobre la capacidad de la entidad Convocante respecto del proyecto.

Finalmente, en relación a la evaluación de las propuestas recibidas, Transparencia Mexicana recomienda que desde el inicio del procedimiento se elaboren y revisen las guías de evaluación para garantizar que todos los requisitos establecidos en la convocatoria se encuentren correctamente referidos en las guías de evaluación, y en consecuencia que el proceso de evaluación de las propuestas sea ágil y apegado a los criterios del Concurso.

### **6.3. Sobre el criterio de evaluación**

En el concurso que se reporta, Transparencia Mexicana observó que la evaluación técnica estaba definida para cumplir con un puntaje mínimo en los aspectos requeridos por la convocante, y aquellos licitantes que cumplieran con dicho puntaje serían acreedores al total de 50 puntos correspondientes a la evaluación técnica.



Con este criterio, se permitió que algunos requisitos no fueran cumplidos a cabalidad en la evaluación, sin afectar la solvencia de las propuestas. Transparencia Mexicana comprende que el concursante ganador tendrá oportunidad de realizar ajustes en el diseño durante el período de elaboración del proyecto ejecutivo para cumplir cabalmente con lo requerido por el IMSS.

Sin embargo, y con la finalidad de que el proyecto que resulte adjudicado contemple la mayor parte de los requisitos definidos por la convocante, Transparencia Mexicana recomienda en lugar de asignar los 50 puntos a todos los concursantes que hayan obtenido los puntajes mínimos se defina alguna fórmula que premie a los concursantes cuyas ofertas se apeguen más a lo requerido por el Instituto.

#### **6.4. Sobre la firma del Contrato**

Para futuros procedimientos, Transparencia Mexicana recomienda que, para agilizar el proceso de firma de los contratos, los anexos de los mismos sean integrados en un medio magnético que se integre como anexo del contrato, para evitar la impresión de documentos y largas sesiones para la firma de los mismos.

Asimismo, Transparencia Mexicana recomienda que el IMSS organice la firma tanto de los licitantes adjudicados, como de los funcionarios públicos en un mismo acto. De esta forma el documento quedará legalmente formalizado en un solo acto y podrá ponerse a disposición de las partes de forma inmediata.

### **7. Balance del procedimiento**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de las distintas áreas que intervinieron en el procedimiento de contratación se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de Transparencia Mexicana, conforme a lo que se ha señalado en el cuerpo de este informe.

Transparencia Mexicana considera que se cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas en las que participó, durante el desarrollo del Concurso Público Internacional Mixto bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número APP-019GYR040-E1-2017 para la adjudicación de un proyecto de asociación público privado, para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 camas, en el estado de Nuevo León, municipio de García, convocado por el IMSS.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

#### 8. Elaboración del Informe del Monitoreo

Transparencia Mexicana inició la elaboración de este informe el 16 de febrero de 2017 y lo concluyó el 16 de noviembre del mismo año.

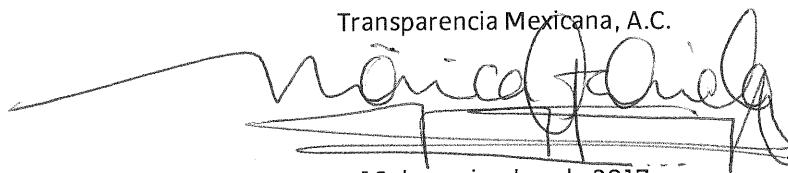
#### 9. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado al Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

#### 10. Anexos

**Anexo 1.** Comentarios de Transparencia Mexicana a las Bases del Concurso.

Transparencia Mexicana, A.C.



16 de noviembre de 2017

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidenta contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.



**Comentarios que presenta Transparencia Mexicana a las bases del concurso público internacional mixto bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras públicas para la construcción del hospital general regional de 260 camas en el Municipio de García, Nuevo León**

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	10	Presentación Bases	Considerando	Los incisos en número romano del I al XVI no son todos considerandos.
2	13	XIV	SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES APLICABLES, PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, LAS PALABRAS QUE SE ESCRIBAN CON LETRA MAYÚSCULA INICIAL EN ESTAS BASES Y EN LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL ANEXO 1 (DEFINICIONES) DEL MODELO DE CONTRATO, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE LES ASIGNE UN SIGNIFICADO DISTINTO EN DICHOS DOCUMENTOS; Y PODRÁN SER UTILIZADAS EN SINGULAR O PLURAL, SEGÚN LO REQUIERA EL SENTIDO DE LA ORACIÓN DE QUE SE TRATE. LOS ENCABEZADOS DE LAS BASES SÓLO TIENEN UN PROPÓSITO INDICATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA PARA SU INTERPRETACIÓN.	Este párrafo es confuso, en opinión de Transparencia Mexicana, porque todas las palabras están escritas en mayúsculas. Por lo tanto no se puede distinguir las que tienen un significado específico de acuerdo a las Definiciones, Anexo 1.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
3	13	XVI	EN CASO DE DIFERENCIAS ENTRE DIVERSOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:  B) ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO ENTREGADOS POR EL IMSS, PREVALECEРА EL MÁS RECIENTE.	debe decir: prevalecerá el más recientemente entregado por el IMSS.
4	14	Sección 1 Aspectos Generales del proyecto Numeral 1.1.	El Proyecto consiste en la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el IMSS, que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 camas,	recomendamos que en las definiciones se integren las siguientes palabras: servicios complementarios, diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento y que incluso formen parte del título porque es confuso
5	14	1.1	El Proyecto consiste en la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el IMSS.	Sugerimos que se incluya en el glosario una definición de servicios complementarios, con el objeto de que sea claro el alcance del proyecto. Asimismo, consideramos que es necesario precisar que el proyecto no solo consistirá en la prestación de servicios complementarios, sino también en la construcción del Hospital.
6	14	1.1	El Hospital contará con una capacidad de 260 (doscientos sesenta) Camas Censables, con 34 (treinta y cuatro) especialidades y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Es una unidad médica de	recomendamos incluir estas palabras a las definiciones del Anexo 1.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. El Hospital contará con una unidad de consulta externa con 46 (cuarenta y seis) consultorios de especialidades médica quirúrgicas. Asimismo, contará con unidades funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.</p>	<p>Aunque pareceza repetitivo, recomendamos que las Definiciones, del Anexo 1, se repitan antes de las bases del concurso, porque resulta útil para</p>
7	15	1.1.	<p>El Proyecto bajo la modalidad APP contempla la provisión de Servicios suficientes en capacidad y en Calidad para operar y mantener el Hospital. Los Servicios prestados por el Desarrollador deberán comprender aquellos descritos en las presentes Bases, el modelo de Contrato y sus Anexos; los que en términos generales se describen a continuación</p>	<p>Transparencia Mexicana desea conocer qué se deberá entender por servicios suficientes en calidad y calidad para operar y mantener el Hospital. En nuestra opinión este párrafo es subjetivo. En general, Transparencia Mexicana recomienda que se eliminen todos los términos subjetivos en el ánimo de que los concursantes puedan preparar sus ofertas bajo términos objetivos.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a las Definiciones, del Anexo 1, se repitan antes de las bases del concurso, porque resulta útil para monitoreo.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
8	15	1.2 Descripción de los servicios 1.2.1 Servicio de provisión y reposición de equipamiento en general	El Desarrollador deberá realizar la adquisición de Equipo tomando en consideración la vida útil de los Equipos definida por los fabricantes, así como los permisos, normas y licencias requeridas en el <b>Anexo 9 (Requerimientos de Equipo)</b> del modelo de Contrato, lo cual deberá ser presentado para su autorización en términos del Contrato.	quién lee el documento, saber exactamente qué significa cada palabra, antes de empezar a leer las bases.
9	15	1.2.2 Servicio de Mantenimiento de las instalaciones y equipos	El Desarrollador será responsable de las capacitaciones al Personal del Hospital y del Desarrollador, durante la vigencia del Contrato.	En opinión de Transparencia Mexicana la vida útil de los equipos la debería definir el IMSS con base en la información que tiene como resultado de la investigación de mercado que realizó para plantear las bases de esta licitación. En nuestra opinión, esto puede significar un problema al momento de evaluar las ofertas, porque cada fabricante-desarrollador, tendrá su tecnología y por lo tanto, es difícil establecer un marcador en igualdad de condiciones.
				Recomendamos que se indique qué tipo de capacitaciones, para cuántas personas, en fin, todos los detalles que los concursantes deban considerar para plantear sus ofertas
				Transparencia Mexicana recomienda que eliminen los términos subjetivos. En su caso, queremos saber, qué se debe entender por (...) excelentes condiciones de funcionamiento,

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
10	16 y 29	Bases Anexo 10 1.2.4 y 3.4.4	instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, el objeto principal del Servicio implica el garantizar los aspectos de continuidad en la operación, confiabilidad y seguridad para el paciente y los Usuarios del Hospital.	desempeño e imagen (...) y esa definición sea integrada a las bases, para que los concursantes puedan plantear sus ofertas en los términos en los que los espera recibir el IMSS y estar en condiciones de igualdad para ser evaluados.
11	16	1.2.4	... será responsabilidad del Desarrollador a través del CAU emitir los reportes correspondientes para definir si existen elementos o no para aplicar una Deducción al Desarrollador, lo anterior de conformidad con el <b>Anexo 4 (Mecanismo de Pagos)</b> del modelo de Contrato. El Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU) deberá permitir al Instituto mantener un seguimiento automatizado de las actividades del Desarrollador con el fin de poder evaluar su desempeño, así como poder implementar en tiempo y forma las acciones de Calidad descritas en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.	¿La plataforma informática la propone el concursante? ¿No es la misma para todo el Instituto?
11	16	1.2.5	Asimismo, el Desarrollador deberá tratar cualquier plaga cuando sea identificada a manera de minimizar el riesgo a la salud de las personas sin la	La redacción citada permite inferir que será el Desarrollador quien determinará las deducciones. En la siguiente oración se hace referencia al seguimiento que dará el Instituto para la implementación de las acciones de Calidad, pero no es clara su responsabilidad en la determinación de incumplimientos que impliquen la aplicación de deducciones. Recomendamos indicar cómo va a evaluar el IMSS el desempeño del Desarrollador. En opinión de Transparencia Mexicana es distinto evaluar que monitorear la actividad o estado de un evento.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			interrupción de la operación de las Instalaciones, siguiendo las mejores recomendaciones de la industria, en términos de lo descrito en el <b>Anexo 10</b>	
12	17	1.2.7 Servicio de Limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos humanos	El Desarrollador proporcionará un alto nivel de limpieza y desinfección ambiental, así como en manejo de residuos sólidos urbanos en todas las Instalaciones, Unidades Funcionales y Espacios, del Hospital, proporcionando un estándar de servicio que ayude a proyectar una imagen positiva de las Instalaciones y un nivel de limpieza que proporcione sobre todo una seguridad ambiental que disminuya el riesgo de transmisión de enfermedades e infecciones nosocomiales en todas las Instalaciones del Hospital, en términos de lo descrito en el <b>Anexo 10</b>	<p>recomendamos eliminar los términos subjetivos. Qué se deberá entender por "un alto nivel de limpieza y desinfección ambiental". Sugerimos que en caso de existir se haga referencia a algún estándar como una NOM, NMX, u otro.</p> <p>Así como qué deberá entenderse por "proyectar una imagen positiva de las instalaciones", o bien, el IMSS debería determinar cómo se medirá el cumplimiento de este requisito.</p>
13	17	1.2.8 Servicio de Jardinería	Será responsabilidad del Desarrollador garantizar que todos los exteriores (vialidades, circulaciones, andadores, techumbres, etc.) y jardines tanto exteriores como interiores, se mantengan en niveles estéticos elevados y principalmente mantengan la seguridad para todos los Usuarios tanto internos,	En opinión de Transparencia Mexicana esto es subjetivo. Queremos saber qué deberá entenderse por "niveles estéticos elevados y principalmente que mantengan la seguridad para todos los Usuarios tanto internos, externos, pacientes, (...) reforzar la buena

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>externos, pacientes. El mantenimiento de las condiciones de los exteriores y jardines deberá de reforzar la buena imagen del Hospital, así como favorecer la prestación exitosa de los servicios médicos en todas las Instalaciones, en términos de lo descrito en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.</p>	<p>Imagen del Hospital, así como favorecer la prestación exitosa de los servicios médicos en todas las Instalaciones (...)".</p> <p>En el ánimo de que los concursantes puedan presentar ofertas objetivas que cumplan lo que el Instituto necesita, en opinión de Transparencia Mexicana considera que es necesario que el IMSS defina requisitos objetivos y claros.</p>
14	17	1.2.9 servicio de administración y uso eficiente de servicios generales y servicios públicos	<p>Este Servicio deberá garantizar la operación continua de las Instalaciones, así como la prestación de los Servicios Médicos por parte del Personal del Hospital y el Personal del Instituto.</p>	<p>Sobre el primer párrafo citado, sugerimos al IMSS que revise la redacción, ya que de la misma se infiere que es responsabilidad del Desarrollador garantizar la prestación de servicios médicos, lo que, en el entendido de Transparencia Mexicana, será responsabilidad del IMSS. Al respecto nos parece que esta redacción debería hacer referencia a la obligación del desarrollador de garantizar las condiciones físicas y operativas, para que el personal del hospital pueda prestar los servicios médicos.</p> <p>Será responsabilidad del Desarrollador realizar e implementar un modelo de ahorro y uso eficiente de energía a través de capacitación continua al Personal del Hospital que permita efectivamente generar ahorros durante la vigencia del Contrato, en términos de lo descrito en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana	
				Sobre el segundo párrafo citado, Transparencia Mexicana recomienda que el IMSS determine los siguientes aspectos:  1) qué tipo de capacitación requiere 2) qué tipo de personal y cuántos deberán ser considerados para la capacitación 3) con qué frecuencia deberán ser capacitados 4) en dónde deberá realizarse la capacitación 5) y qué otros elementos deberían de considerar los licitantes para la capacitación del personal.  Finalmente, Transparencia Mexicana recomienda que el IMSS precise si se requerirá de algún tipo de infraestructura para la generación eléctrica de respaldo.	
15	18	1.2.11	Servicio de informática y telecomunicaciones	El principal objetivo que tiene el Servicio de Informática y Telecomunicaciones es la prestación de servicios informáticos robustos, los cuales operen basados en una infraestructura tecnológica con altos niveles de disponibilidad y productividad, de tal forma que contribuyan directamente a la eficiencia	se deberá entender por "servicios informáticos robustos". Sugerimos que se precise cómo se mide, o qué parámetros serán usados para determinar si el servicio cumple con la eficiencia esperada.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			esperada por el Instituto. El Desarrollador deberá atender los requerimientos mínimos de informática y telecomunicaciones descritos en el <b>Anexo 9 (Requerimientos de Equipo)</b> , así como del <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.	Asimismo, consideramos que sería útil referir el punto o numeral donde se haya determinado la eficiencia esperada.
16	18	1.2.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia	El Desarrollador prestará un Servicio de Seguridad y Vigilancia que minimice riesgos externos a las Instalaciones y los Usuarios, debiendo intervenir en aquellas situaciones conflictivas que puedan generarse en el Hospital, así como colaborar en su prevención, en términos de lo descrito en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise a qué tipo de riesgos externos se refieren.
17	19	1.2.15 Servicio de laboratorio de análisis clínicos y puesto de sangrado	Será responsabilidad del Desarrollador el diseño de las áreas del laboratorio y Puesto de Sangrado cumpliendo en todo momento con la Legislación y con las recomendaciones descritas en el <b>Anexo 8 (Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional)</b> del modelo de Contrato,	Sugerimos que el IMSS revise si es correcto señalar que el Desarrollador deberá cumplir en todo momento con "las recomendaciones" del Anexo 8, considerando que el término "recomendaciones" no tiene una implicación vinculante que sea obligatoria para el Desarrollador. En nuestra opinión debería decir "solicitudes".

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
18	20	1.2.16 Servicio de Esterilización	Se será obligación del Desarrollador la provisión de un Servicio de esterilización que garantice el cumplimiento en tiempo y forma de todo el material estéril del Hospital (instrumental, Equipos, textiles, insumos) requerido para cumplir los procedimientos clínicos y quirúrgicos en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato, a través de un servicio externo, que cumpla con la Legislación. El servicio de esterilización tiene por objeto principal cumplir con la provisión de todo el material, insumos y Equipo estéril que permita al Hospital cumplir con su procedimientos clínicos y quirúrgicos en sus diferentes Unidades Funcionales, así como contribuir mediante la prestación de un servicio de esterilización eficiente y seguro disminuyendo los riesgos de enfermedades e infecciones nosocomiales en los procedimientos.	Sugerimos que se precise si al hablar del "cumplimiento en tiempo y forma de todo el material estéril del Hospital", el IMSS se refiere a que debe garantizar la disponibilidad del material esterilizado.  Asimismo, sugerimos que se precise porque se solicita que sea a través de un servicio externo.
19	20	1.2.17 Servicio de suministro de gases medicinales	El Desarrollador será responsable de la provisión de los gases medicinales en el Hospital, para lo cual será su responsabilidad la provisión de la infraestructura e insumos necesarios hasta la conexión final al paciente. Se deberán observar los reglamentos y las especificaciones técnicas para este tipo de instalaciones, descritas en el <b>Anexo 8</b>	esto quiere decir que el desarrollador es responsable del servicio de apoyo respiratorio, etc. Qué responsabilidad conlleva la prestación del servicio.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p><b>(Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional)</b> del modelo de Contrato. El oxígeno, aire comprimido, óxido nítroso, entre otros son los gases medicinales que suministrará el Desarrollador, así como algún otro tipo de gases que, en la experiencia del Instituto, se considere necesario para la prestación de los procedimientos clínicos y quirúrgicos descritos en el <b>Anexo 10 (Requerimientos de Servicios)</b> del modelo de Contrato.</p>	<p>Sobre el primer párrafo citado, sugerimos que se precise dónde está establecida la metodología de evaluación del desempeño del Desarrollador, así como las deducciones que serían aplicables.</p> <p>Sobre el segundo párrafo citado, queremos saber si el IMSS ha establecido una metodología para la presupuestación de los pagos anuales, así como si ha definido los procedimientos para el caso de que tengan que realizarse pagos adicionales.</p> <p>Finalmente, Transparencia Mexicana sugiere que se precise qué se entiende por</p>
20	23	1.5 Contraprestación	<p>Con la finalidad de incentivar la innovación, eficiencia y Calidad en la provisión de los Servicios, el pago mensual de la contraprestación se realizará con base en la evaluación del desempeño del Desarrollador, a partir del cual se calcularán las Deducciones al pago mensual por deficiencias en la Calidad y disponibilidad de los Servicios.</p> <p>De conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el pago de la contraprestación al Desarrollador, el Instituto presupuestará dentro de su gasto corriente dicho pago para cada ejercicio</p>	

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos  
2017

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			presupuestario en el que se encuentre vigente el Contrato.	"compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes".
			Los compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.	
21	23	1.6 Plazo del proyecto	Los plazos en que deberán realizarse cada una de las actividades conferidas al Desarrollador se encuentran descritos en los Documentos del Concurso.	Por consistencia, sugerimos que se señale el anexo o numeral en donde se establecen los plazos para cada actividad.
22	23	1.7 Crédito Preferente	A fin de facilitar la obtención del Financiamiento requerido para el desarrollo del Proyecto, Banobras pondrá a disposición del Concursante Ganador un Crédito Preferente consistente en un Financiamiento a largo plazo, cuyos términos y	Transparencia Mexicana quiere saber por qué los términos y condiciones generales del financiamiento a través de Banobras, en caso de que el concursante así lo decida, serán dadas a conocer al desarrollador en un acto posterior al concurso. No queda claro, si el acto

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			condiciones generales se entregarán en un acto posterior del Concurso.	posterior al concurso es previo a la firma del contrato, pero se entiende que así será.  Asimismo, consideramos que podría ser necesario que los Concursantes conozcan las condiciones generales del financiamiento, para elaborar la proyección financiera del proyecto.
23	24	1.7 Crédito Preferente	El Desarrollador tendrá la opción de no contratar el Crédito Preferente si acredita al Instituto, mediante la exhibición de una carta de preaceptación emitida por una institución de banca múltiple o de banca de desarrollo, u otra institución financiera nacional o extranjera, que evidencie a satisfacción del Instituto, el compromiso de otorgar un Financiamiento que tenga mejores condiciones que el Crédito Preferente.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise en qué momento se determina si el Desarrollador podrá utilizar un crédito distinto al preferente. Esta situación es importante porque si debe presentar una propuesta de crédito como parte de su oferta económica, entonces es necesario que conozca las condiciones del crédito preferente para determinar su proyección financiera.
24	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 2.	Las personas condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades federales;	qué se debe entender con "evidencia a satisfacción del Instituto"  Sugerimos verificar si es correcto el término "condenadas" o más bien debería decir "sancionadas" por tratarse de un procedimiento administrativo.  Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreará.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
25	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 3	Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, alguna dependencia o entidad federal les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro del año calendario inmediato anterior a la Convocatoria;	Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.
26	26	2.1.1 Personas físicas o Morales, inciso d), numeral 4	Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades federales	Transparencia Mexicana quisiera saber cómo verificará el IMSS esta situación.
27	26	2.1.1 Personas físicas o Morales		Transparencia Mexicana quisiera conocer si el IMSS ha contratado asesores para este Concurso Público. Si fuera el caso, se debería incluir un supuesto en el que se haga referencia a que no podrán participar aquellas que hayan sido asesoradas por las empresas contratadas por el IMSS para la preparación de este Concurso. Asimismo, debería incluirse una declaración bajo protesta de que no han contratado a las empresas que asesoraron al IMSS, y el IMSS, en consecuencia, debería hacer pública la lista de empresas contratadas.
28	27	2.1.2 Consorcios		Transparencia Mexicana quisiera saber si en caso de que un consorcio resulte adjudicado, este deberá constituir una Sociedad de

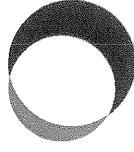
Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
29	28	2.2 Disposiciones comunes a todos los concursantes	Ninguna persona podrá integrar o formar parte de más de un Concursante; en el entendido de que ningún Miembro de un Consorcio podrá (i) formar parte de otro Consorcio o participar con otro Concursante como Subcontratista, o (ii) tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en las empresas, miembros o integrantes de otro Consorcio, o (iii) estar vinculados con otros Concursantes por medio de algún socio o asociado común.	Propósito Específico, o podrá constituir cualquier figura legal para la firma del contrato En relación con el primer párrafo citado, Transparencia Mexicana quisiera saber cómo se verificarán los incisos (ii) y (iii). Sobre el segundo párrafo citado, sugerimos que se precise que tampoco podrán realizarse modificaciones al contenido de las propuestas.
30	29	2.4.1 Datos del Testigo Social	Una vez que las Propuestas hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición del Consorcio.	Sugerimos que se elimine: representada para este concurso por el Lic. Eduardo Adolfo Bohórquez López y la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
31	29	2.4.2 Visitas de inspección al inmueble	Los Concursantes podrán realizar visitas adicionales al Inmueble, previa autorización por escrito del Instituto.	Transparencia Mexicana sugiere que se precise el procedimiento que se deberá seguir en caso de que un Concurante desee realizar una visita adicional al Inmueble (a quién se solicita, a través de qué medio, quién entregará la constancia de la visita, etc.)
32	29	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	El Instituto celebrará, al menos, una junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en el Anexo 1 de esta Sección; siendo optativa la asistencia de los Concursantes a la reunión, sin embargo, solamente podrán formular preguntas o aclaraciones y/o participar en el presente Concurso aquellas personas físicas o morales que hayan adquirido las Bases correspondientes conforme al procedimiento establecido para tal efecto en las presentes Bases. Lo anterior se acreditará en la junta de aclaraciones mediante la exhibición de una copia simple del comprobante de pago de las Bases, que deberá estar a nombre de la persona física o moral que pretenda formular preguntas o aclaraciones.	<p>Transparencia Mexicana quisiera saber si el IMSS tiene un registro de las personas que adquirieron las bases.</p> <p>Asimismo, Transparencia Mexicana quisiera saber si es posible que sean cedidos mediante contrato los recibos por la adquisición de las bases.</p> <p>Respecto al término "Concurantes" sugerimos que se revise la redacción del Glosario, porque conforme a lo que está establecido en el mismo, en la etapa de Junta de Aclaraciones todavía no se constituye ningún Concurante.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
33	30	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	El acta se pondrá a disposición de los Concursantes en el Domicilio del Concurso y se remitirán a CompraNet al Día Habil siguiente a la celebración de la junta de aclaración correspondiente.	Sugerimos que las actas se publiquen en Compranet el mismo día de celebración del acto, y no hasta el día siguiente.
34	30	2.4.3 Junta de Aclaraciones a las bases	Una vez entregadas las respuestas a las preguntas formuladas, se dará inmediatamente oportunidad a los Concursantes para que formulen las preguntas y/o repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas dentro del plazo que para tal efecto establezca la Convocante.	Sugerimos que se precise si el plazo se contará a partir del cierre del acto, o a partir de la publicación en compranet.
35	31	2.4.4. Modificaciones a las bases	Si derivado de las modificaciones a las Bases y hasta antes de la presentación de las Propuestas, en cumplimiento con las disposiciones del presente apartado, algún Concursante deseara retirarse del Concurso, deberá notificarlo al Instituto por escrito y en el Domicilio de la Convocante o a través de CompraNet, sin que ello implique un incumplimiento por parte de dicho Concursante.	Transparencia Mexicana quisiere conocer cuál es el objeto de esta solicitud. Tal como se ha señalado previamente, en la etapa previa al acto de presentación de propuestas, ningún participante tiene la calidad de Concursante, por lo que no existe ningún vínculo que obligue a las personas que compraron las Bases a presentar una propuesta.
36	32	2.4.5 Instrucciones generales para la preparación, integración y	Los Concursantes que opten por la presentación de sus Propuestas de forma presencial, deberán hacerlo en original impreso y 2 (dos) copias simples impresas. Para facilitar el proceso de revisión de las Propuestas, el Concursante, también deberá	Transparencia Mexicana solicita conocer para qué se utilizarán las 2 copias impresas. Sugerimos analizar si de verdad es necesario solicitar 2 copias impresas.

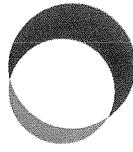
Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

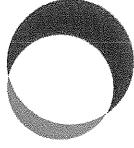
No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
37	35	2.4.5 Instrucciones generales para la preparación, integración y presentación de las propuestas. Fracción XIII	Las Propuestas deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán contener condiciones expresas o implícitas al contenido de las mismas. En caso de que se incluya en alguna Propuesta cualesquiera de este tipo de condiciones, dichas condiciones se tendrán por no puestas.	Sugerimos que se analice si debería constituir una causal de desechamiento el supuesto previsto en esta fracción dado que constituye el condicionamiento de una propuesta.
38	37	2.4.7 Garantía de Seriedad	El monto de la Garantía de Seriedad cumple con lo establecido en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley APP, toda vez que no es mayor al 10% del Monto de Inversión Inicial.	El glosario no tiene definido el concepto de "Monto de Inversión Inicial". Sugerimos integrar el concepto.
39	38	2.4.7 Garantía de Seriedad	Cada Concursante tiene la obligación de presentar junto con la Garantía de Seriedad, el comprobante de pago de la misma. En caso de no exhibir el comprobante de pago original, la Garantía de Seriedad, se tendrá por no presentada.	Transparencia Mexicana quisiera saber si el IMSS tiene previsto verificar la autenticidad de las garantías de seriedad que sean presentadas por los concursantes, y si es el caso, en qué consistirá ese proceso de verificación.
40	39	2.4.8	Las Propuestas en cada etapa se analizarán a su vez en dos formas, (i) una cuantitativa, en la que, para la recepción de las Propuestas sólo bastará con la	Sugerimos que se precise que la revisión cuantitativa se realizará en el acto, mientras

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
		Presentación y Apertura de Propuestas	presentación de los documentos completos de acuerdo con los requisitos planteados en las Bases; (ii) otra cualitativa, en la que se realice el estudio detallado de las Propuestas presentadas a efecto de determinar las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.	que la revisión cualitativa se realizará posteriormente.  Sobre el inciso (ii) de este párrafo, consideramos que la revisión cualitativa tiene el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económica requeridas, no determinar las mismas, puesto que estas ya fueron determinadas por el IMSS.
41	39	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas	Las Propuestas serán presentadas en el domicilio de la Convocante, en el día y la hora señalados para tal efecto en las Bases, o a través CompraNet.	Durante la visita al sitio, la responsable de la visita comentó a TRANSPARENCIA MEXICANA que no se podrían recibir propuestas en forma electrónica porque al descargar las propuestas completas no se puede asegurar el resguardo de las propuestas económicas. Favor de informar a TRANSPARENCIA MEXICANA si este hecho se hace del conocimiento de los concursantes durante las Juntas de Aclaraciones.
42	40	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas	(iv) guardará la confidencialidad de la información que no tenga carácter público que, en su caso, se le proporcione en relación con el Concurso;	Sugerimos que el IMSS considere que esta obligación será vinculante siempre que el Instituto notifique al Concursante de la Reserva de los documentos y se haya cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad para determinar la reserva de la información.
43	40	2.4.8	..., debiendo acreditar sus facultades entregando copia simple del documento que los autoriza y una Identificación.	Sugerimos que se especifique qué tipo de autorización se requiere para asistir a este acto.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
		Presentación y Apertura de Propuestas, inciso A), subinciso 2)		
44	41	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso A), subinciso 8)	Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación complementaria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará dentro del proceso de evaluación técnica.	Sugerimos que se especifique en dónde se encuentra descrita la documentación complementaria.
45	42	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso A), subinciso 14)	La falta de firma de algún Concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.	Sugerimos que se precise a través de qué medio se pondrá a disposición de los interesados.
46	42	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso a)	...Los Concursantes y los representantes legales se registrarán y deberán acreditar sus facultades entregando copia simple del poder que los autoriza y una identificación.	Sólo pueden asistir los representantes legales? Para qué efectos se requiere el poder?
47	43	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso e)	Se procederá a la lectura del importe de la oferta económica, dicho importe será la suma de la totalidad de la Estimación del Pago Anual de Referencia calculado por el Concursante y reflejada en el documento PE-4 Estimación del Precio de los Servicios de la Sección III de estas Bases.	El glosario no define el término de "Estimación del Pago Anual de Referencia". Sugerimos que se eliminén las mayúsculas, o bien, que se defina en el glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CEE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos  
2017



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
48	43	2.4.8 Presentación y Apertura de Propuestas, inciso B), subinciso g)	Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el contenido del dictamen técnico, las ofertas económicas aperturadas y sus importes; así como las aceptadas para su análisis cualitativo... La falta de firma de algún Concurante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.	En los subincisos previos no se han descrito los supuestos en los que las ofertas económicas o serán aceptadas.  Asimismo, sugerimos que se precise cómo, cuándo y dónde se pondrá a disposición el acta.
49	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción I	Recibidas las Propuestas no podrán alterarse las Bases y las Propuestas deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.	Esta afirmación puede interpretarse como que las bases se pueden modificar hasta en tanto no se reciban las propuestas, lo que sería contradictorio con lo establecido en el artículo 48, fracción III, de la LAPP. Sugerimos revisar la redacción.
50	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción VI	El Instituto tendrá el derecho de cancelar o suspender el Concurso, en los términos de estas Bases y de conformidad con la Ley APP.	En opinión de Transparencia Mexicana, este punto no corresponde al objeto del numeral. Sugerimos que para futuros procedimientos no se incluyan numerales innecesarios que sólo alargan el contenido de las Bases.
51	44	2.4.9 Reglas generales de evaluación y adjudicación. Fracción VIII	En caso de empate en dos o más Propuestas, el Instituto, con fundamento en el artículo 54 de la Ley APP, adjudicará a favor del Concursante cuya Propuesta ofrezca mayor empleo a recursos humanos en el país	Sugerimos que se haga referencia a los diferentes supuestos contemplados en el artículo 54 de la Ley de APP, no sólo a los recursos humanos.
52	45	2.4.10 Desechamiento de propuestas, inciso e)	Cuando se presente más de una Propuesta por un mismo Concursante, o Miembro de un Consorcio, o accionista o socio de alguna sociedad con propósito específico o el Contratista Principal, o algún Subcontratista que tenga a su cargo la administración general de las Instalaciones	Sugerimos que se precise que todas las propuestas serán desechadas

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
53	61	Bases Anexo 1 Calendario Junta de Aclaraciones	A través de CompraNet recibidas hasta las 23:59 horas dia 7 de noviembre de 2016.	Error en la fecha
54	63	Bases Calendario Firma del Contrato	14 de agosto de 2017 O en su caso, 30 (treinta) Días Hábiles, posteriores a la fecha que antecede, en términos de la Sección I, numeral 5.6 de las Bases	Debe decir: Hasta 30 días posteriores
55	77	Bases Acreditación de capacidad y experiencia técnica	La experiencia y capacidad técnica general y específica se podrá acreditar, a través de: 1. Matrices, Filiales, Subsidiarias y/o Socios o Accionistas de cualquiera de los Miembros del Consorcio Filiales, Subsidiarias y/o Socios o accionistas de la Matriz de cualquier Consorcio	Favor de aclarar si se acepta cualquier grado de dependencia de "filiales y/o subsidiarias y matrices". Es decir, ¿puede ser filial de la filial...etc., con cualquier grado de participación accionaria?
56	78	Bases Información de los principales subcontratistas	El Concursante, para acreditar la experiencia de los Subcontratistas que pretenda utilizar para cumplir con el objeto del Concurso, deberá presentar el currículo de la persona física o moral que será subcontratada, debidamente firmado por el representante legal de la misma, en donde señale los proyectos más importantes en los que los Subcontratistas han sido contratados, así como los nombres de los clientes más significativos, indicando año(s) en que se haya prestado el servicio de que se trate, descripción del proyecto, y alcances y valor aproximado de su contrato, incluyendo la siguiente información: a) Nombre del cliente que contrató al Subcontratista; b) Referencia de dicho cliente, con dirección y teléfono del contacto que emita la	Favor de aclarar si no es necesario que la experiencia se refiera a los últimos 10 años

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
57	79	B. Personal Mínimo de Profesionales	<b>Especialista en diseño:</b> Profesional en arquitectura o ingeniería civil con experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en el diseño de unidades médicas contados a partir de la obtención del título profesional; comprobando al menos el diseño de 2 (dos) hospitales de por lo menos 15,000 m <sup>2</sup> (quince mil metros cuadrados) o 90 (noventa) Camas Censables de construcción.	Favor de aclarar si debe haber sido el responsable del diseño, o es suficiente haber participado en el diseño
58	79	Bases B. Personal Mínimo de Profesiones	d) <b>Especialista en construcción:</b> Profesional en arquitectura o ingeniería civil con por lo menos 10 (diez) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional con una experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la construcción de unidades médicas; comprobando la construcción de al menos 2 (dos) hospitales de por lo menos 15,000 m <sup>2</sup> (quince mil metros cuadrados) o 90 (noventa) Camas Censables.	Favor de aclarar si debe haber sido el DRO o es suficiente haber participado en la construcción
59	80	Bases B. Personal Mínimo de Profesiones	El Desarrollador procurará favorecer la contratación de Subcontratistas locales para el desarrollo, la construcción y la operación del Proyecto con el fin de beneficiar a las empresas y al mercado local. Lo anterior, sin perjuicio de que empresas locales decidan participar en forma independiente o en Consorcio dentro del proceso de Concurso.	TRANSPARENCIA MEXICANA recomienda evitar el uso de expresiones como "procurará favorecer"

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
60	81	Oferta de Prestación de Servicios (Obligatorio)	El Concursante deberá incluir en su oferta técnica todos los elementos necesarios para que el Instituto pueda verificar que la planeación integral que se propone para el desarrollo y diseño de las Instalaciones sea congruente a la prestación de Servicios y con las características de Calidad, grado de complejidad y magnitud de los Servicios requeridos	Favor de aclarar cómo se evaluará el nivel de congruencia
61	83	Plantas arquitectónicas de conjunto		Favor de aclarar si no se especifica escala
62	84	Plantas arquitectónicas por nivel	Los planos deberán presentarse a una escala que permita su correcta lectura e interpretación; 1:100 o la que resulte más conveniente para su lectura;	Transparencia Mexicana recomienda evitar el uso de esas especificaciones.
63	85	Plantas arquitectónicas de flujo y circulaciones (y otras)	de manera que los archivos puedan ser fácilmente analizados en equipos con una capacidad de procesamiento estándar.	Favor de aclarar qué se entiende por capacidad estándar
64	87	Perspectiva vista aérea de conjunto	Se espera de la volumetría para las Instalaciones una conformación horizontal principalmente; articulados con un método constructivo pragmático y tectónico; esto es, volumetrías que expresan su función interior de manera ordenada, contemporánea e integrada a su contexto	Favor de aclarar si existirá un equipo que evalúe dicho concepto
65	88	Maqueta virtual	Asimismo, se solicita a los Concurstantes que la maqueta virtual de cada proyecto sea entregada en formato de video auto-ejecutable en sistema Windows	Favor de aclarar si existirá alguna tolerancia.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos  
2017



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
66	97	Situación financiera del concursante	O en cualquier sistema de reproducción de video estándar con una duración de 5 (cinco) minutos.	Este inciso no se refiere a acreditación de experiencia
67	7	Anexo 8 (requerimiento de Diseño)	Para tal efecto, deberán entregar los documentos legales y vigentes necesarios (actas constitutivas, fusiones, adquisiciones, actas de asamblea, entre otras) para acreditar la relación corporativa que mantiene el Miembro del Consorcio con la persona física o moral que haya signado el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia de que se trate iluminación mínima natural y artificial por local de acuerdo con lo establecido en el <b>Apéndice B (Hojas de Datos Generales y Específicas)</b> del Anexo 8.	En el Anexo B Transparencia Mexicana no localiza las cantidades objetivas de luz, en lúmenes, u otra medida.
68	9.g	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	El Hospital deberá considerar elementos de flexibilidad y capacidad de expansión, ya que puede pasar por diversos cambios y modificaciones durante la Vigencia del Proyecto, por lo cual se requiere que en la planeación del diseño se consideren las siguientes recomendaciones:	Favor de aclarar a Transparencia Mexicana cómo se evalúan estos conceptos
69	11	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	El número de elevadores será el suficiente para garantizar el óptimo funcionamiento de las Unidades Funcionales, la óptima provisión de Servicios e insumos del Hospital; así como la capacidad para el	¿No existe estándar cuantitativo para la cantidad de elevadores?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
70	13	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)  3.2.1 Imagen	El Desarrollador deberá hacer una propuesta de imagen institucional integrada, adecuada y apegada conforme al aspecto Funcional, formal y de la imagen institucional del Instituto, como componente fundamental; los cuales deberán reflejarse en el Proyecto Arquitectónico, volumetría, acabados, señalización, Mobiliario y ambientación, así como en la etapa constructiva y de puesta en operación.	Favor de aclarar si existirá un equipo que evalúe dicho concepto
71	13	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)  3.2.1 Imagen		En el Anexo 8, de Requerimientos de Diseño, hay numerosas referencias que Transparencia Mexicana considera subjetivas, y difíciles de evaluar. Por ejemplo, los requisitos que incluyen expresiones como armónico, armonización, armonía.
72	14	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)  3.2.1 Imagen	Las entradas de luz y ventilación, como lo son patios y ventanales, o bien, Áreas de servicio que requieran ventilación e iluminación natural, además de cumplir con los requerimientos de sustentabilidad conforme a los términos que se establecen en el apartado 3.4.6.2 del presente Anexo.	Favor de corregir la redacción

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorear.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
73	19	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	Así los jardines y exteriores podrán funcionar de la siguiente manera:  3.3.1 Jardines	Transparencia Mexicana recomienda evitar la expresión "podrán", y utilizar, en su caso, "deberán"
74	34	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	3.3.6 Helipuerto	Favor de aclarar si el helipuerto puede localizarse en una terraza
75	122	Anexo 8 (Requerimiento de Diseño)	5.1.1 Unidad Genérica de Futuro Crecimiento	Transparencia Mexicana considera que sería adecuada una mayor especificación de lo requerido en la Unidad Genérica. Probablemente el IMSS tiene mayor información que cualquiera de los concursantes al respecto de lo que se espera en los próximos 25 años
76	20	Anexo 10 (Requerimiento de Servicios )	3.3.3	Favor de aclarar si cada mes la encuesta debe proporcionar información detallada para cada uno de los Servicios

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
		Plan de Calidad de los Servicios		
77	46	Anexo 10 (Requerimiento de Servicios)		Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si no se contemplan servicios de WI FI para pacientes y visitantes.
		3.4.11 Servicio de Informática y Telecomunicaciones		
78	54	Anexo 10 (Requerimiento de Servicios)	El Oxígeno, aire comprimido y óxido nitroso, son los gases medicinales que suministrará el Desarrollador, así como algún otro tipo de gases que la experiencia del Desarrollador sugiera como necesario y que apruebe el Instituto.	Favor de aclarar cuáles serían los otros gases, y si es obligatorio proporcionar otros gases además de los 3 mencionados
		3.4.17 Servicio de Suministro de Gases Medicinales	Las especificaciones de ubicación, construcción, distribución y seguridad del suministro de	
79	46	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)		Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si se requiere CCTV en los quirófanos,
		4.3.1 Circuito Cerrado de T.V.		
80	80	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	Los sistemas de información deberán considerar indicadores, generar estadísticas y demás elementos necesarios que considere el Personal del Instituto y	Favor de aclarar si el Instituto cuenta con sistema de indicadores para toda la institución

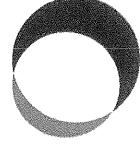
Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



# TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
81	25	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	que sea exigible por la Legislación, observadas por el Instituto con la finalidad de poder medir la productividad y el desempeño tanto del área clínica como administrativa.	Favor de Aclarar cómo debe atenderse la estrategia en caso de fallas técnicas del equipo. Es decir, ¿será necesario equipo de respaldo para cada uno de los equipos? ¿se puede prescindir de alguno por algún periodo de tiempo?
82	121	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	El sistema de cubos de información (OLAP) es confiable, seguro y mantiene en reserva los datos del paciente	Favor de aclarar si existe alguna plataforma institucional para la generación de CUBOS, o si el Instituto dispone o dispondrá de licencias corporativas.
83	97	Anexo 9 (Requerimiento de Equipo)	expediente clínico electrónico	Favor de aclarar a Transparencia Mexicana si se utiliza una plataforma de ECE del Instituto, y si deben desarrollarse módulos adicionales.
84		Anexo 10 Especificaciones sobre los servicios		Por lo asentado en el Anexo 10, se entiende que los servicios médicos se proporcionan con personal del Instituto, y los servicios auxiliares los proporciona el Desarrollador. ¿es correcta la apreciación de Transparencia Mexicana ?
85		Anexo 10 y 12		En el Anexo 12, en el que se describe el "Personal Principal del Desarrollador", el perfil más alto corresponde al Gerente de Proyecto, que reporta a la Dirección Corporativa y al

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				Administrador del Contrato, pero no se ve la relación con el “Personal del Instituto”. En el Anexo 10, página 56, se menciona el Modelo de Gestión del Instituto, que debe ser propuesto por el Desarrollador. ¿Es ahí donde se plasman las relaciones entre ambos?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos  
2017